

RESULCONSUL S. A.

Guayaquil, 18 de Julio del 2016

Señor
VLADIMIR ALEJANDRO QUINTERO BACA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de La Compañía **RESULCONSUL S.A.**, celebrada el día de hoy. Tuvo el acierto de elegirlo a usted, como **GERENTE GENERAL** de la misma por un lapso **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

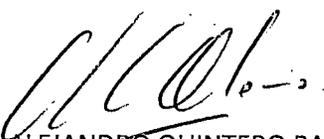
En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura de Constitución se otorgó ante el Dr. Pjero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 07 de Noviembre del 2013. e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 12 de Diciembre del 2013.

Atentamente


JULIO ANTONIO PEÑAFIEL MACIAS
SECRETARIO AD- HOC

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA RESULCONSUL S. A. según consta el nombramiento que antecede.- Guayaquil, 18 de Julio del 2016


VLADIMIR ALEJANDRO QUINTERO BACA
C.C. No. 0912479573
NACIONALIDAD ECUATORIANA



N° TRAMITE: 484-0041
DOCUMENTO: Nombramiento



Registro Mercantil de Guayaquil



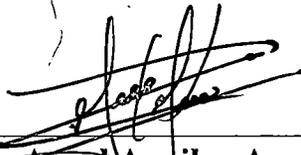
NUMERO DE REPERTORIO:30.017
FECHA DE REPERTORIO:22/jul/2016
HORA DE REPERTORIO:13:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Julio del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **RESULTCONSUL S.A.**, a favor de **VLADIMIR ALEJANDRO QUINTERO BACA**, de fojas **32.738 a 32.741**, Registro de Nombramientos número **8.712**.

ORDEN: 30017




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 26 de julio de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.